# CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN N° 0328 DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y WILSON FERNANDO RIVERA RODRIGUEZ

**OBJETO:** PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA IMPULSAR E IMPLEMENTAR LA POLITICA NACIONAL INTEGRAL CONSTANTE Y SOSTENIBLE DE LECTURA Y BIBLIOTECA PUBLICA A TRAVES DEL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE LA BIBLIOTECA PUBLICA HUELLAS DEL MPIO DE NEIVA

**CONTRATISTA:** WILSON FERNANDO RIVERA RODRIGUEZ
C.C. 1.075.276.171 de Neiva

**VALOR DEL CONTRATO:** $13.999.996 M/CTE

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** CUATRO (4) MESES

**FECHA ACTA DE INICIO:** 18 de Febrero de 2025

**FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN:** N/A

**FECHA ACTA DE REINICIO:** N/A

**FECHA ACTA DE JUSTIFICACIÓN:** 3 de Junio de 2025

En Neiva, a los tres (3) días del mes de Junio de 2025, se reunieron el TANIA BEATRIZ PEÑAFIEL ESPAÑA, Secretaria de Cultura en calidad de supervisora del y WILSON FERNANDO RIVERA RODRIGUEZ, en calidad de contratista, con la finalidad de firmar la presente **ACTA DE JUSTIFICACIÓN, MODIFICACIÓN Y CREACIÓN DE ÍTEMS** teniendo en cuenta que:

| COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO 2024- 2027 "ACCIONES PARA RECUPERAR NEIVA" (INVERSIÓN) | |
|---|---|
| LINEA ESTRATEGICA | RECUPERANDO NEIVA -DESARROLLO SOCIAL |
| SECTOR | CULTURA |
| PROGRAMA PRESUPUESTAL | PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTISTICOS |
| INDICADOR DE RESULTADO | CULTURA – TASA DE COBERTURA MUNICIPAL CON BENEFICIARIOS DE CONVOCATORIAS PUBLICAS DE LAS CULTURAS LAS ARTES Y LOS SABERES |
| META DE PRODUCTO | SERVICIOS BIBLIOTECARIOS 3301085 |

| Alcaldía de Neiva 2024 - 2027 | **ACTA DE JUSTIFICACIÓN, MODIFICACIÓN Y CREACIÓN DE ÍTEMS** | **FOR-GDCO-11**<br>**Versión:** 02<br>**Vigente desde:**<br>Septiembre 09 del 2021 | mipg modelo integrado de planeación y gestión |
|---|---|---|---|

| | |
|---|---|
| INDICADOR DE PRODUCTO | USUARIOS ATENDIDOS |
| NOMBRE DEL PROYECTO | 2024410010104 APOYO PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS Y EVENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO Y PROMOCIÓN DE LA CIRCULACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL Y DE LA EDUCACIÓN INFORMAL EN AREAS ARTISTICAS PARA LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE NEIVA, HUILA |
| ACTIVIDAD (IDENTIFICACION según MGA) | GARANTIZAR LA REALIZACIÒN DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL PLAN MUNICIPAL DE LECTURA DEL MUNICIPIO DE NEIVA |
| APROBACIÓN VIABILIDAD (DIRECCIÓN DE PROSPECTIVA) | DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION NEIVA<br>EL SUSCRITO DIRECTOR DE PROSPECTIVA<br>HACE CONSTAR:<br>Que revisado el contenido del componente es VIABLE, toda vez que es coherente con el PDM 2024 - 2027 "ACCIONES PARA RECUPERAR NEIVA" aprobado Mediante Acuerdo Nº. 004 de 2024 y el proyecto identificado con el codigo de registro BPIM Nº. 2024410010104<br>Valor presupuesto $ 6.999.998<br>CDP Nº 001492<br>Director Prospectiva |

**Justificación Técnica:**

1. Que el día 17 de febrero de 2025, el municipio de Neiva, suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No.0328 de 2025 con WILSON FERNANDO RIVERA RODRIGUEZ, cuyo objeto es **"PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA IMPULSAR E IMPLEMENTAR LA POLITICA NACIONAL INTEGRAL CONSTANTE Y SOSTENIBLE DE LECTURA Y BIBLIOTECA PUBLICA A TRAVES DEL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE LA BIBLIOTECA PUBLICA HUELLAS DEL MPIO DE NEIVA."**
2. Que el día 18 de febrero de 2025 se suscribió acta de inicio.
3. Que el contrato de Prestación de Servicios No.0328 de 2025, actualmente se encuentra vigente y en ejecución.
4. Que las modificaciones se hacen necesarias para que le permitan a la Secretaria de Cultura realizar un mejor cubrimiento y en la ejecución presupuestal y brindar un mayor apoyo a las actividades propias de la Biblioteca Pública Huellas, en el desarrollo del Plan Municipal de Lectura.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co.

La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

5. Que la Ley 1379 de 2010, establece que la política cultural, y como parte de esta las políticas de lectura y de fomento de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas, deben integrarse a los Planes de Desarrollo Económico y Social del Estado en todos los niveles territoriales y tiene como fines estratégicos, además de los trazados en la Constitución Política y en la Ley, General de Cultura, esta ley constituye un instrumento para garantizar a las personas los derechos de expresión y acceso a la información, el conocimiento, la educación, la ciencia, la tecnología, la diversidad y al diálogo intercultural nacional y universal, en garantía de sus derechos humanos, fundamentales, colectivos y sociales, promover el desarrollo de una sociedad lectora, que utiliza para su bienestar y crecimiento la información y el conocimiento, promover la circulación del libro y de las diversas formas de acceso a la información y el conocimiento, promover la valoración y desarrollo de la cultura local, así como el acceso a la cultura universal, crear una infraestructura bibliotecaria y unos servicios que respondan a las necesidades educativas, científicas, sociales, políticas y recreativas de la población.
6. Que, para alcanzar los objetivos propuestos en el Proyecto de Inversión 2024410010104 APOYO PARA EL DESARROLLO, DE PROGRAMAS Y EVENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO Y PROMOCIÓN DE LA CIRCULACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL Y DE LA EDUCACIÓN INFORMAL EN AREAS ARTISTICAS PARA LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE NEIVA, HUILA y desarrollar la actividad de desarrollo de redes de información y difusión de las actividades del plan Lector, se requiere adicionar el presente contrato en tiempo y presupuesto, para realizar brindar apoyo en la difusión de actividades del plan municipal de lectura de la biblioteca pública Huellas del municipio de Neiva, tales como: apoyar en la realización del cronograma mensual de las acciones y programas de la biblioteca pública Huellas, dirigidos a acercar grupos poblacionales y comunidad en general a la lectura y a la escritura, ejecutar las acciones y programas de la biblioteca Huellas encaminados al acercamiento de los diferentes grupos poblacionales y comunidad en general a la lectura y a la escritura , realice actividades de caracteres pedagógico, que permitan estimular el uso adecuado de la biblioteca pública Huellas, y su vez estimular el incremento de hábitos de lectura y escritura y poye el desarrollo e implementación de estrategias para brindar la mayor atención a la comunidad Neivana, promoviendo espacios de participación e inclusión social a través de jornadas de fomento a la lectura y acceso a la información y a la tecnología entre otras actividades necesarias para la ejecución del proyecto referenciado.

**Justificación Jurídica:**

1. Que el adicional objeto de justificación en la presenta acta, tiene sustento legal en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que prevé la posibilidad de adicionar los contratos hasta por el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato inicial.
2. Que se cuenta con los correspondientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal para amparar el presente adicional, expedidos por la Secretaría de Hacienda Municipal, así:

| NUMERO CDP | OBJETO DEL GASTO | FUENTE DE FINANCIACIÓN | VALOR |
|---|---|---|---|
| 2025.CEN.01.001992 | 2.3.2.02.02.009 | 5500-1.2.4.3.03 | $6.999.998 |

3. Que para la ejecución del adicional del contrato se requiere la expedición del Registro Presupuestal de conformidad con lo previsto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
4. Que el contratista se compromete a perfeccionar el adicional en las condiciones exigidas de ejecución

del Contrato de prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión N° 0328 de 2025.

5. Que el Decreto No. 0085 del 12 de enero 2024 , articulo 2 numeral 3, estableció Desconcentrar en las Oficinas de Despacho, Secretarías de Despacho, Departamentos Administrativos y Direcciones, y delegar en los Jefes de Oficinas, Secretarios, Departamentos Administrativos y Directores, las etapas Contractual y Poscontractual, correspondientes a la ejecución, liquidación y Posliquidación de contratos y convenios, sin límite de cuantía, de conformidad con lo establecido en los artículos 8, 11, 13 y 14 del Decreto en mención y demás normativa del orden Nacional y Municipal aplicable. Parágrafo 1. Las etapas Contractual y Pos-contractual, de Ejecución y Liquidación inician con la comunicación del cumplimiento de los requisitos de ejecución contractuales, e incluyen la realización de todos los trámites y actos administrativos posteriores, tales como otrosí (modificaciones), contratos adicionales, adición de contratos, actas de prórroga, actas de suspensión, actas de reinicio; actas de modificación, adición o supresión de ítems o de actividades; aprobación de garantías adicionales; la ejecución, liquidación contractual, y en general, todo acto que se corresponda con estas etapas.

Por lo anterior se realizan las siguientes modificaciones al contrato inicial:

1. Modificar la **CLÁUSULA QUINTA. — VALOR DEL CONTRATO,** en el sentido de adicionar el valor inicial del contrato la suma de SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($6.999.998) M/CTE; la cual quedará así: **CLÁUSULA QUINTA. — VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato sé fija en la suma de **VEINTE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS ($20.999.994) M/CTE**, incluido los impuestos a qua haya lugar..
2. Modificar la **CLÁUSULA SEPTIMA. — PLAZO**: en el sentido de adicionar el plazo de ejecución del contrato en DOS (2) MESES, la cual quedará así: **CLÁUSULA SEPTIMA. — PLAZO: A) PLAZO DE VIGENCIA**: El presente Contrato estará vigente por el termino de ejecución. **B) PLAZO DE EJECUCION**: El plazo de ejecución del contrato es de SEIS (6) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el supervisor y el contratista. En todo caso, el contrato no podrá superar la presente vigencia fiscal.
3. **REGISTRO PRESUPUESTAL Y SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES**: El Municipio de Neiva se obliga a reservar para el presente adicional la suma de SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($6.999.998) M/CTE, que será tomado del presupuesto asignado para la entidad en la vigencia fiscal de 2025 conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025.CEN.01.001992 de fecha 13 de mayo de 2025, Objeto del Gasto 2.3.2.02.02.009– Servicios para la Comunidad, Sociales y Personales, Fuente 5500-1.2.4.3.03-SGP-Propósito General Libre Inversión (Once Doceavas), CPC 91124– Servicios de la Administración Pública Relacionados con la Recreación, la Cultura y la Religión.

Para constancia se firma en Neiva, por las partes intervinientes hoy 3 de Junio de 2025.

**TANIA BEATRIZ PEÑAFIEL ESPAÑA**
Supervisora

**WILSON FERNANDO RIVERA RODRIGUEZ**
Contratista

*Vo.Bo.:* ***Luz Adriana Coronado S.***
*Líder de Proyecto S.C.M*